



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 138 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

09 MAR 2018

VISTO:

El Expediente N° 13690, de fecha 29 de mayo de 2017, incoado por **ALEJANDRA MINASAUME RAMOS**, el descargo contra Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 000131, de fecha 25 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, es la Unidad Orgánica de Línea de Tercer Nivel Organizacional, responsable de gestionar, regular y controlar el cumplimiento de las normas de acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, comercio ambulatorio, administrar los mercados municipales, autorizar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos de actividad comercial, industrial y de servicios, así como también los espectáculos públicos no deportivos en el ámbito la jurisdicción, conforme lo establece el artículo 157° de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga (ROF -2016);

Que, la administrada **ALEJANDRA MINASAUME RAMOS**, ha presentado descargo con Expediente N° 13690, de fecha 29 de mayo de 2017, en contra del Acta de Constatación y/o Fiscalización correspondiente; esta no procede a ser revisada; puesto que como menciona el Artículo 10° NOTIFICACIÓN PREVENTIVA de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-2017-MPH/A, que "(...) El plazo otorgado para subsanar dicha infracción se concede por una sola vez y será de cinco días (05) hábiles, el mismo que es improrrogable e inimpugnable.", esta figura del descargo se da solo para la Notificación Preventiva, entonces no es apacible a descargo o Medio Impugnatorio, ya que el infractor presenta descargo contra la Acta de Constatación y/o Fiscalización y no contra Notificación Preventiva en su debido plazo; además, está Sub Gerencia declaro Nulo de Oficio dicha Acta, puesto que acarreo en error con la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLÁRESE nulo de oficio, el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 000131, de fecha 25 de mayo de 2017, por incurrir en error la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al administrado **ALEJANDRA MINASAUME RAMOS** en la AA.HH. Los Artesanos Mz. "R" Lote 2, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
Ing. Guimer García Gómez
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 09 MAR. 2018

Oficio Circ. N° 708-2018-UD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-138-2018-MPH/45-47

de fecha: 09 MAR 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

13 MAR 2018

Hora: 10:00 Folio: 1

Firma: [Signature] N° Reg: 1